



Junta provincial

DE

CONSERVACIÓN DE LA RIQUEZA FORESTAL PRIVADA

CASTELLÓN

CON arreglo a lo prevenido por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 27 de Febrero de 1919, remito a V. los adjuntos ejemplares de hojas oficiales, que deberán llenarse por esa Alcaldía con la estadística de montes y terrenos no agrícolas, que tiene por objeto la formación del Catálogo de Montes protectores.

Recomiendo a V. el más vivo interés en el cumplimiento de este importante servicio, a fin de que los datos que suministre tengan la mayor exactitud posible, facilitando de este modo la labor comprobatoria que, en breve, ha de llevarse a cabo sobre el terreno.

Para recoger los datos que juzgue necesarios, podrá utilizar los servicios de Registradores, Notarios, Jueces, Guardia civil, Guardería forestal y Rural, así como de los particulares concededores del término municipal.

He de advertirle que no se trata de describir cada finca, en particular, sino grupos de fincas cuyos montes y terrenos no agrícolas formen un conjunto caracterizado y limitado por accidentes notables del terreno, tales como corrientes de agua, divisorias, o bien, límites de términos municipales etc.

También he de llamar la atención de V. sobre el hecho de que la presente estadística no se refiere tan

999
Salvo

solo a montes y terrenos arbolados, sino también a los baldíos y eriales no dedicados de un modo permanente al cultivo agrícola.

Esta estadística ha de servir de base para la aplicación de la Ley de Conservación de Montes y repoblación forestal de 1908, en la que se dan grandes facilidades para que los particulares puedan repoblar los Montes.

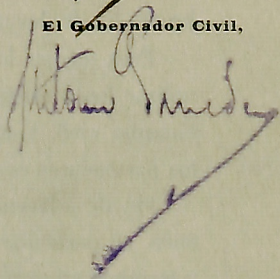
Una vez cumplimentadas las hojas sírvase V. remitirlas al Sr. Ingeniero Secretario de la Junta de Conservación de la Riqueza forestal privada de la provincia, en un plazo que no podrá exceder de dos meses a partir de la fecha, advirtiéndole que de no hacerlo será objeto de las sanciones que previene la Ley.

Confío en que prestará V. a este importante servicio toda la actividad y celo que viene demostrando en el desempeño de su cargo.

Dios guarde a V. muchos años.

Castellón 26 de Ago de 1919.

El Gobernador Civil,



Sr. Alcalde de Villapalme